

de dos transformadores de 800 KVA. cada uno; relación de transformación, $15.000 \pm 2,5-5-7,5 \%$ / 230-230/230-133 voltios.

Red de distribución en B. T. subterránea, con conductores de cable plastigrón de 1×150 milímetros cuadrados de cobre y de 1×240 milímetros cuadrados de aluminio.

Expediente número 26 491.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea a 3 kV., preparada para 15/20 kV. de 165 metros de longitud con origen en la línea a 3 kV. que alimenta el actual transformador de Verdes, en el Ayuntamiento de Coristanco, que se suprime, y con término en la nueva E. T. a instalar en Verdes, con conductores de cobre de 4,5 milímetros de \varnothing , sobre aisladores de vidrio, Esperanza número 325, y con postes de pino alemán de 9 metros de altura, sobre zancas de hormigón.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA.; relación de transformación, $3.000 \pm 5 \%$ / 230-133 voltios, montada sobre dos postes de hormigón pretensado de 12 metros de altura.

Red de distribución de B. T. con conductores de varilla de cobre de 3 y 3,5 milímetros de \varnothing , sobre aisladores para B. T. Esperanza número 22 y postes de madera de castaño de ocho metros de altura.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 16 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.200-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.» la instalación de una línea de alta tensión, a 15 kV., y un centro de transformación de 160 kVA., en Torono (León), declarándose la utilidad pública de dicha instalación.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 15 kV., de 696 metros de longitud, con entronque en la línea de la misma Empresa denominada «Torono a Tombrios» y con término en un centro de transformación, tipo intemperie, de 160 kVA., tensiones 15 kV.: 220-127 V., que se instalará en Torono, cruzándose con la línea la carretera de los Tombrios y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y caminos y fincas particulares en el término de Torono.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 21 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—2.518-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-329-S.E.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una nueva estación transformadora en Lérida, por sustitución y ampliación de la existente.

Características:

Denominación y emplazamiento: Subestación Lérida, sita en avenida Pearson esquina calle Luis Roca.

Tipo: Interior con dos transformadores de 3.000 kVA. 25/6 kV. y un transformador auxiliar 25.000/220 V.

Líneas de entrada a 25 kV.: Dos de E. R. en Lérida, y una de central de Serós, aéreas.

Líneas de salida a 6 kV.: Cinco subterráneas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 26 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—8.043-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.644, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV., sito en la calle H-4 del Poblado Nuevo Gijón, en Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de junio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.554-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 5/71, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle P. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 100 kVA., en Carballa (Vilaboá), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, «Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación de 100 kVA., relación de transformación 20.000/380-220 V., tipo intemperie, en Carballa (Vilaboá).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 12 de junio de 1971.—El Delegado.—2.188-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición

de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Caseta de seccionamiento y transformación denominada «La Chaparrilla», en el término de Alcalá de Guadaíra.

Su objeto principal será establecer un nudo de seccionamiento y distribución de las líneas aéreas existentes a 15 KV., alimentadas desde la central térmica de Guadaíra y las subestaciones de Santa Eivira y Alcalá de Guadaíra. Dispondrá de una caída de reserva para instalar en el futuro un transformador.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 12 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.023-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de las líneas y centros de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 8 1.ª, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas y centros de transformación en Almajano, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación de las líneas y centros de transformación, cuyas características principales son las siguientes: Ramal de línea a 13,2 kV., con origen en actual línea de suministro general a la zona, y final en centro transformador a construir para Almajano. Longitud, 128 metros, sobre dos apoyos de hormigón y crucetas de madera. Conductor cable aluminio-acero Alpac-200, de 28 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre dos postes metálicas, de 50 KVA., de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V.

Red de baja tensión para Almajano, aérea en su totalidad, sobre palomillas de perfiles laminados y conductor cable electrolítico de diferentes secciones.

Asimismo se autoriza la instalación de la variante solicitada por la Empresa y cuyas características son las siguientes, además de las señaladas anteriormente: Modificación de línea de alta tensión, con origen en las proximidades de Almajano y final en las afueras del pueblo. Longitud, 361 metros, sobre siete apoyos.

De esta línea modificada partirán tres derivaciones:

a) A centro transformador Escuelas.—Con origen en el apoyo número 4 de la modificación y final en centro transformador Escuelas.

b) A Los Villares.—Con origen en apoyo número 5 de la modificación y final en Los Villares.

c) A centro transformador Ayuntamiento.—Con origen en apoyo número 6 de la modificación y final en centro transformador Ayuntamiento.

Sustitución del actual centro transformador, tipo caseta por otro tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/220-123 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 12 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.164-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas

Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.767.

Origen de la línea: Apoyo número 45 de la línea Castellvell-Borjas.

Final de la línea: E. T. Planes del Puig.

Términos municipales que afecta: Reus y Castellvell.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,956 (aérea).

Conductor: Al-Ac. de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 13 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro-8.092-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de La Palma, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación de la línea que va a Agulo, de línea aérea de 895 metros de longitud, 15 KV., conductores de aluminio-acero de 29,69 milímetros cuadrados, que cruza sobre las carreteras C-840 y de La Playa, terminando en caseta de 75 KVA., 15.000/380-220 V., en el barrio de Santa Catalina de Hermitigua.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental.—2.576-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de junio de 1971 por la que se concede a «Comercial Abengoa, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de alambre de acero para muelles, estirado en frío y galvanizado, por exportaciones previamente realizadas de diversos accesorios para líneas eléctricas.

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Comercial Abengoa, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de alambre de acero para muelles, estirado en frío y galvanizado, por exportaciones previamente realizadas de diversos accesorios para líneas eléctricas.